



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones de los concejales de la Corporación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dosbarrios, en sesión extraordinaria y organizativa celebrada el 17 de julio de 2023, adoptó -entre otros- los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDÍA PRESIDENCIA realizará las funciones de dedicación total por los siguientes motivos:

- máximo responsable de la gestión municipal
- responsable de la gestión, solicitud y justificación de subvenciones, contrataciones, etc.
- Necesaria su presencia en el Consistorio para la firma de documentación, toma de decisiones, localización por parte de los Administraciones superiores, etc
- Ordenadora de pagos.
- Presidenta de la Junta de Gobierno Local siendo necesaria su presencia efectiva para la aprobación de los expedientes.

SEGUNDO: El teniente de Alcalde y el responsable de la Concejalía de Cultura deporte y juventud, tendrá una dedicación parcial del 50 por ciento de la jornada, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, siendo sus responsabilidades las siguientes:

- TENIENTE DE ALCALDE, cuyas responsabilidades serán además de las previstas en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asumirá las siguientes funciones.

- Responsable de la coordinación, gestión y funcionamiento de las infraestructuras municipales.
- Encargado de velar por el mantenimiento, uso, limpieza, etc de los caminos, parcelas, etc...
- Encargado del control sobre las compras municipales.
- Responsable del mantenimiento de las zonas de esparcimiento, parques y jardines, poda, ajardinamiento, control de plagas, etc.
- Mantenimiento de nuestras zonas verdes, ruta de senderismo, y patrimonio cultural y medioambiental de Dosbarrios.

- CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, siendo una de las áreas que más tiempo hay que dedicar, teniendo las siguientes funciones:

- Propuesta de contratación de actos culturales, juveniles y /o deportivos que puedan ser de interés o beneficiosos para nuestro municipio.
- Responsable en la organización, y desarrollo de las actividades culturales de nuestro pueblo.
- Coordinación de las actividades a desarrollar en materia cultural, deportiva y juvenil por asociaciones, entidades, y/o particulares. La custodia del material de su área y buen uso del mismo.
- Coordinación de uso y mantenimiento de los locales y edificios cuyo uso esté relacionado con el área de Cultura, deportes y Juventud. (Convento, Casa de la Cultura, Biblioteca, Pósito, edificio de Palacio, etc).
- Mantener contacto con las Asociaciones, agrupaciones, trabajadores, que sean de su área.
- Gestión de subvenciones y ayudas.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de ALCALDÍA PRESIDENCIA, percibirá una retribución anual bruta de 24.000,00 €.

CUARTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, percibirá una retribución anual bruta de 10.000,00 €.

— El cargo de CONCEJAL DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, percibirá una retribución anual bruta de 10.000,00 €.

QUINTO: Las retribuciones de punto anterior tendrán efectos retroactivos a fecha 17 de junio de 2023, en virtud de que los cargos dispuestos han realizado sus funciones de forma fehaciente desde la fecha de la toma de posesión de su cargo.

SEXTO: INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Establecer con fecha de efecto 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el régimen de indemnizaciones siguiente:



Asistencia a Pleno: 31,00 euros

Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 51,04

Asistencia a Comisión Especial de Cuentas: 31,00 euros.

Estas cantidades son brutas y están sujetas a retenciones de IRPF.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no cobrarán ninguna otra retribución o indemnización por asistencia a Pleno, Juntas de Gobierno o Comisiones Informativas.

Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados tendrán carácter retroactivo a fecha 17 de junio de 2023.

SEPTIMO: Publicar de forma íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

En Dosbarrios, a 17 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Portillo Pedraza.

Nº. I.-4126